



IPE/HRC

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INNOVACIÓN DE RIEGO, CONADI – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2020", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.**

**IQUIQUE, 26 / 11 / 20**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 047 /**

**VISTOS:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del sector Público para el año 2020; el Decreto N° 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, Decreto N° 89, de 2018, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 374, de 2020 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, la Resolución Exenta N° 23, de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá; la Resolución Exenta N° 1256, de 2020, de la CONADI, la Resolución Exenta N° 46, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, en adelante también, "la SEREMI", suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos, con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a fin de llevar a cabo el convenio denominado "Convenio Innovación de Riego, CONADI – Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Tarapacá, año 2020", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 374 de la CONADI y la Resolución Exenta N° 23, de 2020, de la SEREMI de Agricultura.

Que mediante Resolución Exenta N° 1256, de 2020, de la CONADI, se aprueba la ampliación de plazo del presente convenio, el cual también es aprobado por la Resolución Exenta N° 46, de 2020 de este origen.

Que el principal objetivo del mencionado convenio es aumentar la seguridad de riego en predios de familias o de comunidades indígenas pertenecientes a la Región de Tarapacá, siendo ésta una poderosa herramienta para mejorar la condición de permanencia en el lugar donde han habitado tradicionalmente las familias o comunidades indígenas, en función de desarrollar significativamente la productividad silvoagropecuaria de sus tierras.

Que en dicho contexto y en relación con lo anteriormente expuesto, la Seremi de Agricultura de Tarapacá requiere la construcción de unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero, como parte de la ejecución del Convenio en la Provincia del Tamarugal, en los términos mandados por CONADI.



Que, para cumplir con el requerimiento, se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, evidenciándose que los servicios requeridos no se encuentran disponibles bajo la mencionada modalidad de compra.

Que la citada Ley N° 19.886 establece, en el primer párrafo de su artículo 1°. - *“Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación”*.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, *“Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública”*.

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en los párrafos precedentes.

Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Tarapacá y/o Subsecretaría de Agricultura, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión, en el marco del referido convenio.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE”**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE”.**

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- I.- **BASES ADMINISTRATIVAS**
- II.- **BASES TÉCNICAS**
- III.- **ANEXOS**

#### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. LICITANTE:**

Razón Social	: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
Unidad de Compra	: SEREMI I Región
RUT	: 61.301.000-9.
Dirección	: Playa Blanca N° 2328.
Comuna	: Iquique.
Región	: Tarapacá.

## ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Héctor Rojas Contreras.  
 Cargo : Encargado Administrativo.  
 E-mail : [hector.rojas@minagri.gob.cl](mailto:hector.rojas@minagri.gob.cl).  
 Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 2.000 y menor a 5.000 UTM.  
 Tipo de Convocatoria : Abierta.  
 Tipo de Adjudicación : Simple.  
 Moneda : Peso.  
 Etapas : Una Etapa.

Publicidad de las Ofertas : La Seremi de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

## 2. SERVICIO SOLICITADO

**3.1 Nombre de la Adquisición:** Adquisición de unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero, para la Pampa del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte.

**3.2 Objetivo de la Contratación:** Contar con las unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero, para optimizar la disponibilidad del recurso hídrico para riego de los beneficiarios y aumentar su capacidad productiva en la Comuna de Pozo Almonte.

### 3.3 Líneas de Producto:

Nº	LÍNEA DE PRODUCTO	CANTIDAD
1	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, POZO ALMONTE – HORTALIZAS DE HOJAS	1
2	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, POZO ALMONTE – HORTALIZAS DE FRUTO	1
3	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, LA TIRANA – HORTALIZAS DE HOJAS	1
4	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, LA TIRANA – HORTALIZAS DE FRUTO	1

## 3. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.



La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a lo siguiente:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Seremi de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases por iniciativa de la Seremi de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Seremi de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.
- La normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil.

#### **4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

##### **4.1. Antecedentes Legales.**

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

##### **a) Persona Jurídica**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa.
- iii. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

##### **b) Persona Natural**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración Jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

##### **c) Personas Jurídicas Régimen Simplificado:**

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del Régimen Simplificado de la Ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:



- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- ii. Fotocopia simple del RUT de la Empresa.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que se formule, los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c). Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), e ingresándose como documentos acreditados.

#### **d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente el Anexo dispuesto para ello y en caso de ser adjudicataria, al momento de contratar debe presentar la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

Se hace presente que la UTP debe ser declarada expresamente al momento de ofertar, marcando al opción que corresponde y en dicha funcionalidad incluir las razones sociales que la componen.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

Cabe hacer presente que el proveedor que presente la oferta debe indicar que lo realiza bajo esta modalidad (utilizando adecuadamente la plataforma), y adjuntar a su propuesta el documento de formalización de la Unión en el Portal de Mercado Público.

Es necesario tener presente, que, en el caso de las UTP, éstas tienen la obligación de informar inmediatamente a la Seremi sobre el retiro de uno o más de sus integrantes. Si el retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP debe informar además en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien, si se desistirá de ésta. La UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado. Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia constituirá una causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta.



Las UTP deben presentar: a) una declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 11, debidamente firmada por el representante legal del proponente. b) el acuerdo de unión temporal de proveedores, por escritura en forma obligatoria en caso de adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM, la cual deberá presentarse al momento de contratar, sin perjuicio que en el caso de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM debe observarse la obligatoriedad de adjuntar documento público o privado, en original. En todo caso, se recomienda que los proveedores de adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM, suscriban igualmente un documento privado para constitución de la UTP, a fin de ser presentado juntamente con la oferta, con el compromiso de formalizar lo anterior a través de escritura pública, una vez adjudicada la licitación. En ambos casos, el acuerdo debe contener: - Identificación de los integrantes. - Las condiciones de dicha unión temporal de proveedores para efectos de la presentación de propuesta y la adjudicación. - La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Seremi durante la realización de la licitación, explicitando el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes. Se debe indicar las obligaciones que se le encomienden al apoderado como por ejemplo presentar los antecedentes, subsanar las solicitudes de aclaración, concurrir a visitas a terreno, actuar como supervisor del contrato, entregar los bienes, facturar, entregar informes renovar o modificar garantías. - Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su propuesta y de las normas legales pertinentes. - Se debe tener presente que todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. Por ello, al momento de la suscripción del instrumento de la UTP no pueden incluirse cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP. - Se recomienda que quienes suscriben el contrato de constitución de la UTP regule la facultad de repetir del integrante de la UTP que haya asumido la responsabilidad en contra del integrante incumplidor, en casos derivados de su culpa. Sin perjuicio de lo anterior, la Seremi podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio. - Deberá constar la inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores, al momento de la suscripción del contrato. - Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación. - Se recomienda hacer mención en la constitución de la UTP de la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura y recibirá el pago; en caso de omisión en su designación la DGA entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente la UTP. Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deben informarla de inmediato a la Seremi debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificadorio, el cual deberá materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su condición. Quienes conformen una UTP deberán tener presente que, si ésta se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Asimismo, se deberá incluir la Descripción e Individualización de los proponentes, conforme a formato que se adjunta como Anexo N° 7, debidamente firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores. Se hace presente, que los postulantes que entreguen algunos de los documentos señalados anteriormente.

En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad, se declarará la postulación como contraria a las bases e inadmisibles. Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose la Seremi el derecho poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías.

## **5. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## **6. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

### **Cronograma:**

- a) **Fecha de Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.



- b) **Fecha de Acto de Apertura Electrónica:** a las 15:10 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- c) **Fecha para hacer preguntas sobre las Bases:** éstas se podrán realizar hasta las 20:00 horas del noveno día corrido contados desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- d) **Fecha para la publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** serán publicadas hasta las 20:00 horas del segundo día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.
- e) **Fecha máxima de evaluación de ofertas:** ocho días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Fecha máxima de Adjudicación:** La adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el vigésimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los dos días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente determinado en el acto administrativo de adjudicación.
- h) **Fecha de firma del contrato:** La SEREMI, formalizará con el o los proveedores adjudicados los respectivos contratos por cada línea de producto. Si un proveedor se adjudica más de una línea se formalizará un contrato por la totalidad de la adjudicación.
- i) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.
- j) **Vigencia de las ofertas:** las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.
- k) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, **a más tardar a las 13:00 horas del día hábil anterior al cierre de la licitación, una garantía;** pudiendo ser esta una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de garantía o Certificado de Fianza, o cualquier instrumento financiero que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886, **pagadera a la vista e irrevocable**, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT 61.301.000-9, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con un plazo de vencimiento no inferior a 60 días corridos, contados desde la fecha definida para el cierre de la presente licitación.

La Garantía antes señalada debe ser presentada en la Oficina de Partes de la SEREMI de Agricultura, ubicada en Playa Blanca N° 2328, Iquique, en sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de tratarse de un documento de origen electrónico la garantía podrá ser remitida al correo electrónico: [Hector.rojas@minagri.gob.cl](mailto:Hector.rojas@minagri.gob.cl) con copia a [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl).





La glosa de la garantía debe indicar: *“Garantiza la seriedad de la oferta de la licitación Adquisición de unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero, para la Pampa del Tamarugal, Comuna de Pozo Almonte, en el marco del Convenio Innovación de Riego, CONADI – Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Tarapacá, año 2020”*.

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza la seriedad de su oferta, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Asimismo, en caso que el instrumento este constituido por una póliza esta debe ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en los siguientes párrafos, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

El valor de la Garantía en unidades de fomento debe ser equivalente al total de la caución requerida en pesos chilenos al momento del cierre del proceso.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Seremi en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de esta.
- Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato dentro del plazo que le señale la Seremi.
- Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo previsto en las presentes bases, por razones imputables a él.
- Si el proponente adjudicado no entrega en la fecha que se le requiera los documentos solicitados para la contratación, según se establece en las presentes bases administrativas.
- Si en los plazos indicados, el proponente adjudicado no hubiese efectuado su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).
- No extiende la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aun estuviere en el curso de proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener carácter de irrevocable, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 68 del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme lo establecido anteriormente, o la misma estuviera mal extendida en cuanto al monto, al nombre de quien está extendida o a su vigencia, o se omitiere cualquiera de los antecedentes legales, técnicos o económicos señalados, se rechazará la oferta y, en consecuencia, el proponente será desestimado en el proceso de apertura de la licitación.



La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se le devolverá la garantía dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare el proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía les será devuelta, una vez cumplida su vigencia.

## **7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

### **8.1 COMISIÓN EVALUADORA.**

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por dos funcionarios/as públicos de la Seremi de Agricultura de la Región de Tarapacá y/o Subsecretaría de Agricultura y un prestador de servicios a cargo del convenio.

La comisión evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos mismos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Seremi informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la contratación, como también podrá realizar visitas a los lugares propuestos en sus ofertas con objetivo de verificar los terrenos dispuestos.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de Coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

## 8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación para las líneas de productos de la licitación son los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Oferta Técnica	20%
Plazo de Entrega	20%
Precio	20%
Experiencia del Proveedor	15%
Garantía	10%
Factores de sustentabilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustentabilidad Ambiental (5%)</li> <li>• Política de Inclusión de Género (5%)</li> </ul>	10%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%
Total	100%

### a. Oferta Técnica:

Se valorará la presentación de un documento técnico bajo formato propio que avale cada uno de los temas solicitados en las bases técnicas. Debe contener todo lo solicitado, detalle de materiales y diseño de la propuesta del invernadero, además de la ubicación (Provincia, Comuna, Localidad y Coordenadas UTM del predio) y deberá contener toda la información del beneficiario.

Dicho documento deberá contener la siguiente información:

- Materialidad de los componentes de la(s) unidad(es), indicar presencia o ausencia de componentes de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas de la presente licitación.
- Diseño explicativo de las ingenierías de la(s) unidad(es) (diseños hidráulicos y/o agronómicos).
- Plano(s) de la(s) unidad(es).
- Listado de materiales a entregar.
- Manual de operaciones de la unidad.
- Carta Gantt de los trabajos de construcción y de capacitación y transferencia.

### b. Plazo de Entrega:

El plazo para la ejecución del contrato se considera a partir de su inicio una vez tramitado el acto administrativo que lo apruebe y la emisión de la orden de compra. Se considerará plazo de ejecución el tiempo total que oferte el proveedor para construir el o los sistemas de cultivo hidropónico bajo Invernadero (simultáneamente). El plazo debe ser expresado en días corridos. (Anexo N° 2).

### c. Precio:

Se valorará el precio ofertado en el Anexo N° 2, valor no sujeto a reajustes. Este valor debe ser presentado en la ficha del portal y el Anexo N° 2 como valor neto.



**d. Experiencia del oferente en el rubro:**

Se valorará la experiencia en el rubro dentro de los últimos 5 años. Se debe llenar el Anexo N° 3, adjunto en las presentes bases de licitación, acompañando la respectiva certificación.

**e. Garantía:**

Se valorará la garantía ofrecida por cada proponente. Se debe llenar el Anexo N° 4, adjunto en las presentes bases de licitación.

**f. Factores de sustentabilidad:**

Se calculará a partir de los criterios a evaluar consignados en el Anexo N° 5.

**g. Cumplimiento de requisitos formales:**

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

**8.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

**a. Oferta Técnica (20%):**

Los proponentes deben adjuntar un documento técnico que dé cuenta de cada uno de los temas solicitados en las bases técnicas y que permitan a la comisión interpretar adecuadamente que la oferta garantiza el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Cálculo de puntaje:

Factor	Puntos
Cumple con el criterio	100
No cumple con detallar la totalidad de los requerimientos técnicos.	0

**Nota: es obligación acompañar una propuesta técnica con todas las especificaciones y programación de los trabajos, carta Gantt y antecedentes que den cuenta de ejecución de la obra menor a contratar.**

**b. Plazo de Entrega (20%):**

Este criterio será calculado sobre la base al tiempo de demora en la entrega de la totalidad de los trabajos. Este valor debe ser expresado en días corridos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ti = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \%$$

Donde:

Ti = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Plazo de la oferta i

X min = Plazo de la oferta de menor tiempo.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

**No se aceptarán ofertas que indiquen un plazo superior a 90 días corridos.**

**c. Precio (20%):**

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X \text{ min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

**d. Experiencia del Proveedor (15%):**

Este criterio se evaluará tomando como base la cantidad de contratos de similar naturaleza y envergadura a la licitada dentro de los últimos 5 años, de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SUBCRITERIO	FACTORES	PUNTAJE
Experiencia del Proveedor	Experiencia, a través de contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura a la licitada en los últimos 5 años, acreditados por el o los mandantes. Se entenderá por servicios de similar naturaleza y envergadura aquellos servicios prestados en la construcción de invernaderos, en sistemas de riego, sistemas de cultivo bajo cubierta, cabezales de riego, obras civiles de riego y drenaje.	4 o más contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura a la licitada.	100
		Entre 2 y 3 contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura a la licitada.	70
		Al menos un contrato de similar naturaleza y envergadura a la licitada.	30
		Sin contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura, no informa o no acredita debidamente los contratos que declara.	0

Las acreditaciones podrán ser cualquiera de los siguientes documentos:

1. Facturas.
2. Certificados de los mandantes emitidos para esta licitación.
3. Órdenes de compra aceptadas y/o recibidas conforme.
4. Contratos.

Cualquiera de los medios de verificación antes mencionados deben indicar expresamente:

- Mandante.
- Monto.
- Fecha.
- Servicio prestado.



**e. Garantía de los trabajos (10%):**

Se calculará de acuerdo con la siguiente puntuación:

CRITERIO	TIEMPO	PUNTAJE
Ítems a garantizar: -MATERIAL (estructura metálica, cubierta plástica, mallas de protección, y otros materiales detallados en bases técnicas). -EQUIPAMIENTO (bomba, filtro, válvulas solenoide, cabezal de riego, estanque, equipo multiparámetro, extractores de aire, sistema solar, motor reductor y otros materiales detallados en bases técnicas). - INSTALACIÓN (servicio de instalación).	12 meses o más	100
	Entre 7 y 11 meses	70
	Entre 4 y 6 meses	50
	Tres meses	0

El proveedor debe indicar expresamente lo que cubren las garantías declaradas. La garantía mínima a ofertar para los tres ítems es de 3 meses.

**f. Factores de sustentabilidad (10%):**

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información. Completar Anexo N° 5:

**i. Sustentabilidad ambiental (5%):**

	Criterio de Cumplimiento	Medio de Verificación
Huella Chile	El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes) vigente a la fecha de la postulación.

Cálculo de puntaje:

Factor	Puntos
Cumple con el criterio	100
No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente	0

**ii. Política de inclusión de género (5%):**

Este criterio se calculará a partir del siguiente parámetro de evaluación. Completar Anexo N° 5.

<b>Criterios:</b> 1-El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes vigentes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.
--	--

\*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

Cálculo de puntaje:

Factor	Puntos
Cumple con al menos un criterio de género (1, 2 ó 3)el criterio.	100
No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente.	0

**g. Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- Presentación de Anexos Técnicos según formatos.
- Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- Anexos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que esta ha sido realizada y siempre que se trate de materias de forma que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio y si el requerimiento fuera necesario para ser evaluado el proveedor quedará desestimado del proceso de evaluación.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración y/o rectificación, responde dentro del plazo establecido.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecidos para ello.	0



#### 8.4 MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES.

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "Oferta Técnica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Plazo de Entrega".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Precio".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia del Proveedor".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Garantía".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Factores de Sustentabilidad".
7. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales".
8. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

#### 8.5 PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN.

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos un **puntaje ponderado igual o superior a 60%**, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, se declarará desierta la licitación.

#### 9. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La SEREMI, dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas, a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.





## 10 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

La Secretaría Regional exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el período de evaluación y sólo en los casos que la SEREMI lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de “Aclaración de Ofertas” - “Foro Inverso”, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## 11 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El oferente debe ingresar su oferta, a través de los Anexo Adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

## 12 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

La Seremi se reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el acto de apertura de la licitación, las ofertas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible por línea
- No presenten el Anexo N° 1 “Declaración Jurada”, según corresponda.
- Oferten más plazo de entrega que el previsto en las bases
- **Omitan la presentación de cualquiera de los anexos establecidos en las bases, esto último no se interpretará como error de formalidad, por la naturaleza de la información que se declara.**

## 13 COSTOS.

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la SEREMI de Agricultura.

## 14 DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

**Notificación:** La SEREMI, informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.



**Re-adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la SEREMI de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La SEREMI podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo N°9 de la ley 19.886.

**Consultas:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas, a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas hábiles.

## 15 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

La SEREMI podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Asimismo, podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes bases si tiene lugar situaciones determinadas como caso fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

## 16 CONTRATACIÓN.

La Seremi suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación en cuestión, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante la Seremi.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él en el plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente licitación pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Seremi, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique, sin perjuicio de las facultades de la Secretaría Ministerial y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

### Antecedentes legales para ser contratado:

El proponente adjudicado debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para ser contratado, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en los plazos señalados en el párrafo anterior. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, además de la escritura pública en que conste su constitución.

#### A.- Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

#### B.- Persona Natural:

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

#### C.- Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de adjudicarse una UTP, debe presentar:

Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

### 16.1 Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia de 90 días corridos, contados desde la dictación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de los plazos de entrega asociados a los hitos establecidos. Asimismo, la vigencia del contrato podrá ser modificada por motivos de fuerza mayor, bajo los términos y condiciones previstos en las presentes bases de licitación.

### 16.2 Multas:

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la presente contratación será materia de aplicación de multas, de acuerdo con los siguiente:

Nº	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos de entrega para cualquiera de los hitos de acuerdo con lo señalado en su oferta.	Estas se aplicarán por cada día hábil de atraso contados desde el cumplimiento del plazo adjudicado. Se calculará como 1 Unidad de Fomento (UF) por cada día hábil de atraso. Esta multa tendrá un tope de aplicación de 10 UF por cada informe que se entregue con atraso.
2	No dar aviso de inconvenientes que signifiquen el retraso en la entrega de los informes.	2 UF por evento, hasta un máximo de 20 UF.

3	Entrega de equipamiento alternativo, distinto al ofertado. Será facultad de la SEREMI aceptar dichos cambios.	5 UF por evento, hasta un máximo de 20 UF.
4	No otorgar respuesta ante observaciones planteadas formalmente a los informes de avance, según los plazos establecidos para las entregas de informes técnicos.	5 UF por evento. Hasta un máximo de 20 UF.
5	Rechazo con observaciones por más de dos veces de cualquier de los informes comprometidos.	5 UF por evento, hasta un máximo de 10 UF aplicable a cada hito (informe).
6	No cumplir con alguna de las condiciones de garantía o servicios de post – venta ofertados.	5 UF por evento. Hasta un máximo de 20 UF.
7	Fallas por fatiga de material, durante la garantía del contrato.	5 UF por evento. Hasta un máximo de 20 UF.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente y en caso de existir estados de pago pendientes podrá descontarse del próximo estado de pago, mientras se tramita completamente la aplicación de la multa. Del mismo modo la multa podrá cobrarse de la garantía de fiel cumplimiento en caso de que ya no existan facturas o estados de pago pendientes o podrá consignarse expresamente la forma del cobro en el acto administrativo que aplique la multa, lo que se notificará formalmente al proveedor.

#### **Procedimiento de cobro de multas:**

Una vez producido el incumplimiento la Seremi notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del envío de la notificación para que el proveedor formule sus descargos. La Seremi contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento en pago que proceda.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

<b>Notificación al proveedor</b>	<b>Respuesta - Descargos</b>	<b>Respuesta formal – Notificación de Multa.</b>
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la SEREMI.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

#### **16.3 Supervisión y propiedad de los productos a contratar:**

La SEREMI de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una contraparte técnica para que la represente, la que estará integrada por un/a funcionario/a de la misma SEREMI.

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega y especificaciones de los servicios que por este acto se adquieren.
- b) Otorgar la recepción conforme y autorizar el pago, según se haya acordado en el presente instrumento.



- c) Autorizar adecuaciones menores relativas al servicio, que no impliquen modificar las prestaciones, y en general atender y resolver situaciones técnicas que se produzcan en el presente contrato.
- d) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos.
- e) Coordinar las reuniones que estime necesarias para dar debido seguimiento a la entrega.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el adjudicatario, quien debe facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el adjudicatario o con determinados profesionales del equipo técnico de esta última. El adjudicatario deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento de la empresa.

#### 16.4 Pagos:

Los servicios se pagarán en dos cuotas contra la recepción conforme de cada hito previstos en el contrato a celebrar, según lo indicado en las presentes bases.

#### 16.5 Facturación:

Una vez recibido conforme los servicios por parte de la SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá, a través de su contraparte técnica, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Las facturas deben ser emitidas de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Playa Blanca N° 2328, Iquique  
Giro : Servicio Público  
Detalle : N° de cuota, hito y descripción de la(s) línea(s) adjudicada(s).

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

**Adicionalmente es obligación que usted llene el campo 801 con el ID de la orden de compra bajo la misma nomenclatura definida en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (sin espacios y con los guiones que corresponden), a fin de que el sistema permita de forma automática relacionar su factura a la orden de compra y a la recepción conforme. Del mismo modo deben también indicar la opción de pago: "Crédito".**

La factura debe ser ingresada electrónicamente en su versión o archivo XML a la siguiente casilla: [subagriculturarecepcion@custodium.com](mailto:subagriculturarecepcion@custodium.com), con copia del PDF a correo electrónico: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl), donde podrá acompañar otros antecedentes, si así corresponde.

La SEREMI, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, en caso de ser rechazada dicho rechazo se materializará a través de la misma plataforma del SII.



Será responsabilidad del proveedor incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la SEREMI para materializar el pago. Por lo anterior y a fin de mitigar errores o descoordinaciones al momento del pago, será obligación del proveedor adjudicado informar, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos: **Razón Social, RUT, Banco, N° Cuenta Corriente.**

**a. Factoring:**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo N°75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. La SEREMI no se responsabilizará de los intereses que eventualmente cobrará el factoring al proveedor.

## **17 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

La SEREMI, podrá modificar el presente contrato o podrá poner término anticipado al mismo, de acuerdo con las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Si el proveedor registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Si el proveedor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- e) Si el proveedor supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes Bases de Licitación.
- f) No dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. La Seremi en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.
- g) Cuando proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectivas las multas que procedieren. Se entenderá como incumplimiento grave: a) la inejecución por parte del proveedor de una o más de las actividades previstas en las presentes bases, en términos que repercuta negativamente en la figura de la SEREMI, b) no presentar los informes en los plazos establecidos en el presente instrumento y cuyo retraso supere los 10 días hábiles, c) cuando un informe sea observado por tercera vez, y las demás que ha establecido el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.
- h) Si por tercera vez se observa un mismo informe, según lo previsto en el numeral 19 de las presentes bases.
- i) Tratándose de UTP, en caso de que ésta sea disuelta.

En los casos mencionados precedentemente la SEREMI, comunicará el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios contratados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

## 18 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El oferente adjudicado debe entregar al momento de la firma del contrato, una garantía de fiel cumplimiento del contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianzas o cualquier instrumento que permita que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, emitida como **irrevocable y pagadera a la vista**, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo N° 68 del reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 10% del monto del contrato, expresado en pesos chilenos, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días hábiles.

La Garantía debe tener la siguiente glosa: *“Garantiza el fiel cumplimiento del contrato denominado adquisición de unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero, comuna de Pozo Almonte”*.

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente deberá acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el cumplimiento del contrato de que se trata, debiendo indicar el ID de la licitación y la descripción de éste, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada a favor de la SEREMI de Agricultura, cuando se incurra, por parte del proveedor en incumplimiento grave del contrato o cuando el proveedor no ejecute (deje de prestar los servicios comprometidos, sin causa o argumento alguno) conforme a éste, o a sus respectivas bases administrativas, técnicas o anexos, según se ha definido en este mismo instrumento.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

## 19 ESTADOS DE PAGO E INFORMES DE AVANCE.

El contrato o los contratos a celebrar motivo de la presente licitación contarán con la siguiente estructura de pago de los servicios:

Numero Cuota	Entrega de los informes y/o avances	% de la cuota	Contenido de los Informes y de la entrega.
Cuota N°1	A los 60 días corridos del inicio del contrato.	50% del monto total del contrato.	Informe Técnico N° 1 debe contener:  Detalle de Materiales dispuestos y entregados en terreno (con sus respectivos respaldos fotográficos, listado detallado de materiales entregados, acta de recepción por parte del beneficiado y contraparte técnica).

Cuota N°2	Una vez entregada la totalidad de la obra menor a los 90 días corridos contados desde el inicio del contrato.	50% del monto total del contrato	Informe Técnico N° 2 debe contener:  Entrega final de la unidad. Detalle de la instalación completa de la unidad de sistema hidropónico bajo invernadero (con sus respectivos respaldos fotográficos, avance de la obra con detalles técnicos, de haber retrasos, justificar toda actividad y reprogramación). Debe incluir también la <b>transferencia tecnológica</b> (capacitación con sus respectivos respaldos fotográficos, recepción conforme del beneficiado y de la contraparte técnica y entrega de manual de operación de la unidad productiva).
-----------	---	----------------------------------	---

Si el proveedor oferta un plazo inferior al máximo previsto en las presentes bases la Seremi establecerá en el contrato la nueva proporcionalidad de días por cada hito de entrega afecto a pago.

#### i. Aprobación de Informes.

La aprobación del informe por parte de la Contraparte Técnica debe hacerse por escrito, vía física o correo electrónico. Una vez efectuada su revisión, se pueden producir las siguientes situaciones:

- a) El Informe es Aprobado: En este caso la Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito, la aprobación del informe correspondiente.
- b) El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente. La Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito la aprobación del informe correspondiente, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica.
- c) El Informe es observado o rechazado. En este caso el proveedor tendrá 5 días hábiles para corregir los puntos observados.

Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del contrato, respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el presente Contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- i. El proveedor entregará las correcciones dentro de los plazos estipulados y serán aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste deberá enviar por escrito la aprobación del Informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente.





- ii. El proveedor entregará las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estimará que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones al proveedor para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 5 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica del Contrato éste último podrá ser terminado anticipadamente por parte de la SEREMI, además de proceder al cobro de las multas que procedan.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos, los que deberán ser debidamente fundados por parte del proveedor.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la comunicación o carta respectiva en la oficina correspondiente.

## **20 SUBCONTRATACIÓN**

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta un 30% de la totalidad del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Seremi, con la debida antelación, esto es, con a lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación. La Seremi se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.

El incumplimiento de la notificación antes mencionada generará el cobro de multas pertinentes. Del mismo modo, el subcontratista debe dar debido cumplimiento a las condiciones del contrato, siendo el titular el responsable final de las acciones.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del reglamento de la ley N° 19.886.

## **21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

Ni el proveedor ni la SEREMI serán responsable en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, notificará, por escrito a la SEREMI, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la SEREMI mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.



## II.- BASES TÉCNICAS

### **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE”.**

#### **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:**

La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, llama a los proveedores del rubro, personas naturales, jurídicas, unión temporal de proveedores, chilenas o extranjeras constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de Licitación Pública denominado: **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE”.**

El Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de **fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país.** De acuerdo al Decreto Ley N° 294 de 1960, “su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo”.

Su misión es “avanzar hacia un sector agroalimentario y forestal competitivo, sustentable, innovador y moderno, comprometido socialmente con el desarrollo regional y rural”.

En la Provincia del Tamarugal, la escasez del recurso hídrico y las temperaturas extremas, generan complicaciones en los sistemas productivos agrícolas. Esto involucra la búsqueda y utilización de nuevos sistemas de producción, sumado a lo anteriormente señalado hace necesario el uso de nuevas tecnologías como, por ejemplo; el uso de sistemas de recirculación bajo ambientes controlados, fertirrigación, entre otros. Estos últimos han hecho más eficientes el uso del recurso hídrico, logrando producir diversos tipos de hortalizas (hojas, frutos y flores de corte), para el consumo en diversos lugares del mundo, el agricultor podría programar cosechas de primores durante todo el año, siendo importante al momento de planificar un tipo de producción cuando existe mayor demanda tanto regional como comunal, dejando de adquirir productos procedentes de otras regiones como ocurre con las hortalizas importadas. Lo anterior permite a los agricultores salir al mercado antes que los productos traídos del Sur, obteniendo mejores precios. También, estos Sistemas permiten la utilización de aguas recicladas para producción de flores en condiciones áridas. Otro rubro de producción es la alimentación suplementaria como el Forraje Verde Hidropónico (FVH) para el ganado, que escasea cuando llega el Invierno Altiplánicas y/o Continental. Sumado a todos estos beneficios el productor realiza una mejor utilización del agua de riego tan escasa en la Provincia del Tamarugal.

La construcción, implementación y habilitación de sistemas de recirculación para el uso eficiente del agua, es una poderosa herramienta para mejorar la condición del recurso, además de incentivar la permanencia en el lugar donde han habitado tradicionalmente las familias o comunidades indígenas y para desarrollar significativamente la productividad agropecuaria de sus tierras.

El objetivo general del convenio suscrito entre CONADI y la SEREMI es optimizar la disponibilidad del recurso hídrico para riego de los beneficiarios y aumentar su capacidad productiva, a través de la aplicación de tecnologías eficientes y asistencia técnica. Para dar cumplimiento a este objetivo general, se han planteado los siguientes objetivos específicos:



- a) Mejorar la seguridad del riego en sistemas productivos de la Provincia del Tamarugal.
- b) Contribuir al mejoramiento de la base productiva de agricultores pertenecientes a la Provincia del Tamarugal.
- c) Aumentar el número de sistemas de alta eficiencia hídrica de productores de la Provincia del Tamarugal, con la implementación de 5 (cinco) unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero.

## **2. MODALIDAD DE LICITACIÓN:**

La presente licitación se llevará a cabo en **cuatro líneas de producto**, pudiendo así los proponentes ofertar en la o las líneas con las que cuenten los insumos requeridos y con la disponibilidad de entrega que se exige.

La adjudicación se realizará por cada línea de producto y las adquisiciones se ajustarán al presupuesto máximo disponible por línea, según se indica más adelante.

Los mismos criterios de evaluación se aplicarán a cada línea de producto. Los proponentes que oferten a más de una línea deben presentar tantos Anexos N° 2 tantas veces como líneas de producto a las que postulen.

Para la postulación de cualquiera de las cuatro líneas de la licitación los proponentes deben buscar y recabar toda la información solicitada para la postulación del beneficiario, se deja expresamente establecido que la Seremi sólo propone la Provincia, comuna y/o localidad, pero no el lugar a intervenir, por lo tanto, forma parte de su propuesta la individualización del beneficiario y su propiedad. Los oferentes no podrán postular a un mismo beneficiario para las unidades productivas.

## **3. OTROS ANTECEDENTES:**

### **3.1. Características del agricultor y aspectos a considerar en la preparación de la oferta:**

El y/o los agricultores propuestos por los proponentes deben acreditar la información requerida en el Anexo N°6, para la preparación de la oferta, siendo de principal importancia técnica para el proveedor, la información referida a la tenencia de tierras y agua, dadas sus naturalezas (mediante certificados de dominio vigentes o en su defecto documento que acredite que los certificados fueron solicitados a conservador indicando su fecha de entrega).

El proveedor al contar con esta información básica disponible (por ej. ubicación del predio, tipo de terreno, fuente del agua, calidad del agua, etc.), podrá confeccionar su propuesta técnica para la implementación de la unidad de sistema de cultivo hidropónico bajo invernadero, la cual debe adecuarse a las condiciones de los recursos mencionados (tomando en cuenta además los factores climáticos) que se encuentren en el predio del agricultor postulado.

Con lo anterior, se esclarece que las especificaciones técnicas referidas en el punto N°10 de las Bases Técnicas, tanto al sistema hidropónico, como las del invernadero, está sujetas a las condiciones de los recursos de tierras y aguas con las que cuentan los agricultores propuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el punto N° 10 de las Bases Técnicas se indican características generales tanto para el sistema hidropónico, como para el invernadero, las cuales, indudablemente, en lo específico variarán dependiendo de las estructuras con las que el proveedor convendrá trabajar en su propuesta técnica.

Dicha propuesta, debe ser clara y específica en cuanto a lo técnico, teniendo una armónica relación con los recursos tanto de tierra, aguas y climáticos en donde se ubicará la unidad.



### **3.2. Propuesta específica de ubicación para la instalación e implementación del invernadero:**

Los proponentes deben declarar la ubicación georreferenciada de la unidad productiva donde se instalará el invernadero, para tener certeza de las dimensiones a intervenir, sus condiciones geográficas y del terreno y de la propiedad de esta.

Las unidades por implementar serán distribuidas de la siguiente manera:

- 01 (una) unidad de sistema de cultivo hidropónico bajo invernadero en la Pampa del Tamarugal, Comuna de Pozo Almonte, sector Pozo Almonte – Para la producción de Hortalizas de Hoja.
- 01 (una) unidad de sistema de cultivo hidropónico bajo invernadero en la Pampa del Tamarugal, Comuna de Pozo Almonte, sector Pozo Almonte – Para la producción de Hortalizas de Fruto.
- 01 (una) unidad de sistema de cultivo hidropónico bajo invernadero en la Pampa del Tamarugal, Comuna de Pozo Almonte, sector La Tirana – Para la producción de Hortalizas de Hoja.
- 01 (una) unidad de sistema de cultivo hidropónico bajo invernadero en la Pampa del Tamarugal, Comuna de Pozo Almonte, sector La Tirana – Para la producción de Hortalizas de Fruto.

Las unidades por licitar podrán ser instaladas en los sectores señalados para cada línea, ubicados en la Pampa del Tamarugal de la comuna de Pozo Almonte y localidad de La Tirana, y deben entregarse todos los documentos que acrediten los terrenos, el agua y además debe entregarse la localización en coordenadas UTM de la ubicación de la instalación, tal como ha sido señalado.

### **4. LÍNEAS DE PRODUCTO:**

Las líneas de producto a licitar son las siguientes:

N°	LÍNEA DE PRODUCTO	CANTIDAD
1	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, POZO ALMONTE – HORTALIZAS DE HOJAS	1
2	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, POZO ALMONTE – HORTALIZAS DE FRUTO	1
3	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, LA TIRANA – HORTALIZAS DE HOJAS	1
4	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, LA TIRANA – HORTALIZAS DE FRUTO	1

### **5. ENTREGA**

El plazo para la entrega de cada sistema de cultivo será el ofertado por el o los proponentes adjudicados, no obstante, ninguna podrá superar los 90 días corridos contados desde el inicio del contrato.

## **6. TRANSFERENCIA Y CAPACITACIÓN:**

El proveedor adjudicado debe hacer entrega de la unidad en conjunto con la capacitación al agricultor beneficiario del proyecto, la que debe estar focalizada en la operación de cada uno de los componentes, y debe dar respaldo a la capacitación mediante un manual de operaciones, con el fin de que el agricultor sepa por completo el funcionamiento de la unidad productiva. Esta capacitación podrá ser realizada en una o más sesiones, de manera de poder dar respuesta a todas las consultas que pueda presentar el productor acerca de la puesta en marcha y manejo de la unidad productiva.

**La cantidad de sesiones de la capacitación y su duración, el tipo de material a entregar y el lugar donde se llevará a cabo debe indicarse expresamente en la oferta técnica del proponente.**

Como medio de verificación de que la capacitación fue realizada, el proveedor deberá entregar a la SEREMI, copia del manual o instructivo, hoja de asistencia del agricultor a la capacitación y cualquier otro medio de verificación que otorgue certeza de la realización de ella.

## **7. LUGAR DE ENTREGA:**

La ubicación para la instalación de las unidades de cultivo hidropónico bajo invernadero será en la Pampa del Tamarugal, ubicado en la comuna de Pozo Almonte y localidad de La Tirana, como indican las líneas de productos.

**La instalación de estos invernaderos debe contemplar también la limpieza y nivelación de los terrenos, previo al montaje de las estructuras y equipamientos.**

## **8. CONDICIONES DEL TERRENO:**

Los terrenos considerados para la instalación del sistema de cultivo se deben limpiar, aplanar y nivelar previo a la instalación del sistema de cultivo y de su invernadero, según ya se ha indicado.

Será responsabilidad del proponente considerar todas las condiciones geográficas necesarias para la adecuada instalación e implementación de los invernaderos.

En la oferta técnica deben indicarse las dimensiones del terreno y de las obras a implementar, según el invernadero a instalar. Cualquier modificación a estas dimensiones a posterior debe ser informada y esperar la aprobación formal de la contraparte técnica, en ningún caso podrá tratarse de una reducción de la superficie.

## **9. CONDICIONES CLIMÁTICAS:**

El proveedor debe garantizar que los invernaderos instalados puedan soportar las condiciones ambientales de la Pampa del Tamarugal. Para esto, los invernaderos deben permitir el cultivo de especies hortícolas tanto en época estival como invernal, y los materiales y equipamientos que integran el sistema productivo deben desempeñarse de buena manera bajo las condiciones climáticas existentes. En caso de fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, referidas y evaluadas técnicamente como fatiga de material por no cumplir el estándar asociado a la condición geográfica/climática, se activará una notificación de multa al proveedor, según se establece en las bases administrativas, tipo de multa N° 7.

## 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

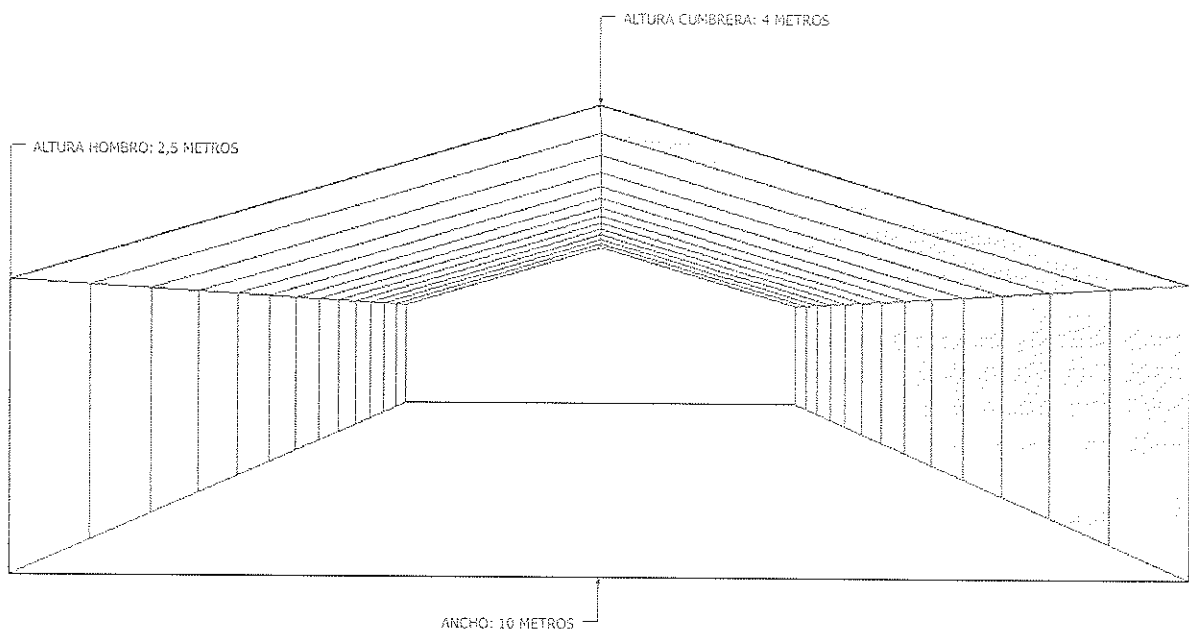
Las características y requerimientos mínimos establecidos en el presente documento pueden estar sujetos a mejora, pudiendo el oferente proponer las mismas o incrementar sus cualidades o requerimientos técnicos, siempre y cuando no supere el monto máximo disponible del presupuesto.

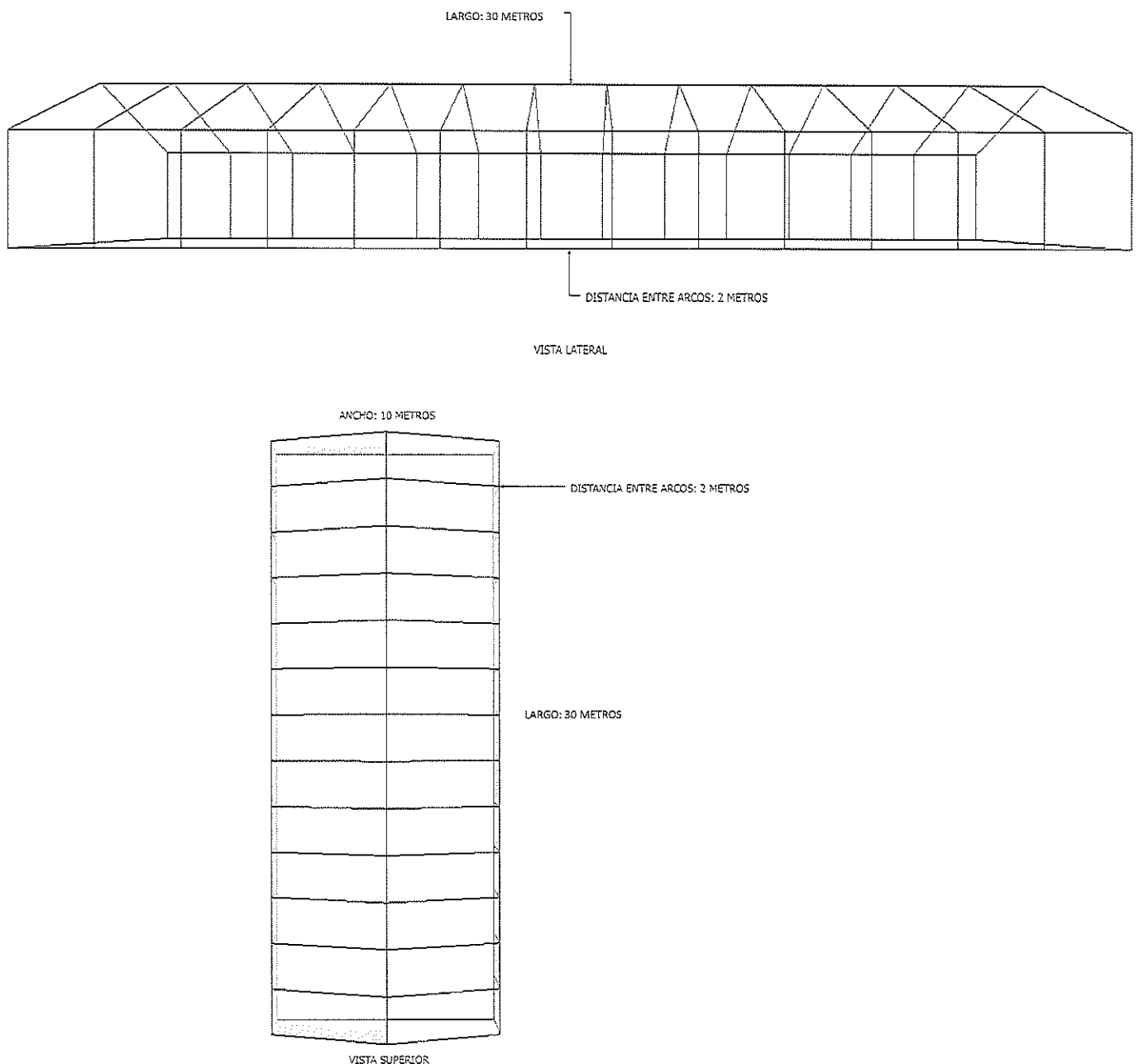
### i. Dimensiones del invernadero:

Los invernaderos a ofertar serán de tipo túnel. Si el proveedor posee una oferta con otras dimensiones de largo y ancho de las sugeridas a continuación, pero mantiene la superficie total deseada de 300 m<sup>2</sup> deberá indicarlas en la Propuesta Técnica. En ningún caso podrá disminuirse la superficie total del invernadero de 300 m<sup>2</sup>. Se sugieren las siguientes dimensiones y características a modo referencial.

Invernadero:

- |                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| - Ancho                 | 10 metros            |
| - Largo                 | 30 metros            |
| - Altura hombro         | 2,5 metros           |
| - Altura cumbre         | 4 metros             |
| - Distancia entre arcos | 2 metros máximo      |
| - Superficie total      | 300 metros cuadrados |





## ii. Características generales:

A continuación, se presentan las características mínimas exigibles de los invernaderos:

- Pilares fabricados en tubo  $\varnothing$  40 mm x 1,5 mm, acero galvanizado, separados a 2 metros entre cada uno.
- Arcos en tubo  $\varnothing$  40 mm, separados **máximo** a 2 metros entre si
- Tirantes verticales y refuerzos en tubo de  $\varnothing$  32 mm
- Los perfiles base de la estructura deberán estar instalados a una profundidad mínima de 0,8 m, con aplicación de concreto para asegurar firmeza de perfiles.
- La cubierta del invernadero debe ser impermeable al viento, y deberá contar con ventanas cubierta de malla antiáfidos.
- El material de cobertura deberá ser de polietileno con filtro UV, con una duración mayor a 2 temporadas.



- El invernadero deberá contar con una malla sombra externa, que permita disminuir la radiación incidente en la unidad. Esta malla debe estar por sobre el invernadero, separada **mínimo a 30 cm.** de la cubierta de polietileno. El porcentaje de sombreado de la malla debe ser de 50% mínimo, la función de esta malla es reducir la radiación incidente, proteger al cultivo de la alta radiación, además de proteger la cubierta plástica.
- El invernadero debe contar con pediluvio en el acceso.

### iii. Cortinas:

El invernadero debe contar con cortinas en sus laterales, de material plástico (polietileno), con filtro UV, y que sea capaz de soportar efectos mecánicos como la fricción y el viento. Estas cortinas pueden ser manuales o automáticas.

En el caso de ser manuales, estas deben regular su apertura de forma manual, y en lo posible deberán tener la capacidad de poder implementar en su futuro un sistema automático de apertura.

En el caso de ser automáticas, estas deben contar con:

- Motor que permita la apertura y cierre.
- Sistema fotovoltaico que permita energizar el sistema.
- Sistema de operación en modo automático, manual y apagado.

La superficie total de ventanas debe ser igual o superior a un 30% de la superficie del invernadero (90 m<sup>2</sup>).

### iv. Sistema de cultivo:

Las especificaciones para cada sistema de cultivo, dependiendo de la línea de producto a abordar son las siguientes:

- **Sistema de cultivo para hortalizas de hoja:** La superficie deberá estar distribuida en 4 mesas de cultivo con sistema de raíz flotante o NFT. Se deberá contar además con una mesa de germinación para plántulas y un sector de mesas con sistema en alta densidad para la etapa previa al trasplante final. Este sistema de cultivo deberá contar con un estanque de solución nutritiva y sistema de recirculación de la solución. La superficie mínima de cultivo a considerar debe ser de 160 metros cuadrados.
- **Sistema de cultivo para hortalizas de fruto:** La superficie deberá estar compuesta en su totalidad por un sistema de fertirrigación con sistema presurizado y emisores. El cultivo (orgánico o inorgánico, o mezcla de ambos) deberá ser establecido en algún sistema de sustrato (mangas, platabandas, camellones, bateas, etc.) y el cultivo deberá estar aislado del suelo del lugar. La superficie mínima de cultivo a considerar debe ser de 230 metros cuadrados.

El suelo del invernadero debe estar cubierto con gravilla para mayor limpieza al interior de la unidad. Este deberá estar nivelado y limpio al momento de la recepción de la obra.

### v. Control climático

Para el control de temperatura al interior de la unidad productiva se debe contar como mínimo con un sistema de ventilación y extracción de aire, de manera de poder extraer el aire caliente del interior del invernadero.

### vi. Otros equipamientos

Junto con la entrega del invernadero se debe incluir equipamiento básico de medición de parámetros productivos. Estos equipos deben ser:



- Medidor multiparámetro para solución nutritiva (pH, Temperatura, Conductividad Eléctrica), tipo o similar a Medidor Portátil e Impermeable de pH / CE / TDS /Temperatura GroLine Hidroponía. - HI9814 Hanna Instruments.
- Termómetro e Higrómetro ambiental, tipo o similar a Termohigrómetro Portátil - HI9564 Hanna Instruments
- Balanza granataria para el pesaje de fertilizantes.

#### vii. Insumos y material vegetal:

La entrega del invernadero debe ser con material productivo, es decir, el proveedor debe dejar instaladas las capacidades productivas y además insumar con un stock inicial de fertilizantes, (1 saco de 25 kg de Nitrato de Calcio, 1 saco de 25 kg de Nitrato de Potasio, 1 saco de 25 kg de Fosfato Monoamónico, 1 saco de 25 kg de Sulfato de Magnesio, 25 kg de mezcla ultrasol microelementos) agroquímicos (1 litro de fungicida, 1 litro de insecticida anti-áfidos) **y un 50% de la superficie de cultivo con plántulas en crecimiento** al momento de la entrega. Las especies cultivadas dependerán del sistema de cada línea a abordar, y para cada caso estas deberán ser:

- **Sistema de cultivo de hortalizas de hoja:** hortalizas de hojas (a lo menos 2 especies como, por ejemplo: lechuga, espinaca, berros, albahaca, cilantro, etc.) y en variedades compatibles con el cultivo hidropónico en sistema NFT o Raíz Flotante.
- **Sistema de cultivo de hortalizas de fruto:** hortalizas de fruto (a lo menos 2 especies como, por ejemplo: pimentón, tomate, pepino de ensalada, melón, zapallo italiano, etc.) y en variedades compatibles con el cultivo hidropónico sobre sustrato.

#### viii. Calidad de los materiales:

El proveedor debe garantizar que los materiales utilizados en la construcción de los invernaderos y los sistemas de cultivo cumplen con estándares para su uso en las condiciones de la Pampa del Tamarugal y deben entregar asistencia post-venta para las unidades montadas, la cual debe ser igual a la oferta de garantía a presentar.

#### ix. Inspección de la obra menor, seguimiento y libro de obra:

La inspección de las obras menores se llevará a cabo por la contraparte técnica del contrato a suscribir, realizando seguimiento *in situ* de los avances de la obra en sus diferentes etapas. Esta inspección permitirá corroborar los cumplimientos técnicos y de avances de los distintos componentes de la construcción y sus respectivos informes.

La contraparte técnica, que actuará, como inspector técnico de la obra menor (I.T.O.) a realizar, llevará un registro en un libro de obra menor de cada visita a la construcción a fin de dejar observaciones, recomendaciones y rectificaciones que procederá realizar, las que deben ser salvadas en su totalidad por el proveedor.

Todos los hallazgos y comunicaciones entre las partes deben quedar registradas en el libro dispuesto para dichos efectos.

#### x. Normas de Trabajo

Las actividades deben ser ejecutadas por el o los proveedores contratados en conformidad a las siguientes normas:

- Todo daño, de cualquier naturaleza, que, con motivo de la ejecución de las obras menores a realizar, será de exclusiva responsabilidad de la adjudicataria.



- El proveedor podrá subcontratar, lo cual no supondrá relación jurídica o de cualquier otra clase entre los mismos y la Seremi, como tampoco el traslado a dichos terceros de la responsabilidad de la adjudicataria frente a la Seremi. Asimismo, se deja expresa constancia que no existe relación laboral de ninguna especie entre la Seremi y los trabajadores contratados o subcontratados de la adjudicataria.
- El proveedor debe especificar el nombre y ubicación de la persona que actuará como Jefe de Proyecto, para los efectos de mantener comunicación fluida.
- Asimismo, el oferente adjudicado debe responder ante emergencias presentadas en un plazo prudencial, enviando un representante a las dependencias para evaluar la eventual emergencia, en cualquier horario requerido.
- El proveedor debe contemplar la posibilidad de llamadas extraordinarias o de emergencia durante toda la vigencia del contrato para trabajos en curso o finalizados, cuya atención debe ajustarse, al menos a lo establecido en su oferta.
- Los proveedores o empresas que cuenten con 1 a 9 trabajadores deben contar obligatoriamente un Reglamento de Higiene y Seguridad (artículo 67, de la ley N° 16.744). Las empresas con 10 o más trabajadores deben presentar obligatoriamente un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (artículo 153, del Código del Trabajo).

#### xi. Equipamiento de seguridad

Será obligación del proveedor proporcionar todo el equipamiento y elementos de protección a su personal, adecuados a las condiciones de riesgo y sanitarias que correspondan debido a las nuevas reglamentaciones a nivel nacional por la emergencia sanitaria que nos afecta, adecuándose a los protocolos establecidos por la Seremi los que serán entregados a adjudicatario al momento de la firma del contrato.

Entre los elementos que el proveedor adjudicado debe entregar a su personal se requiere al menos lo siguiente:

- Casco de seguridad dieléctrico con barbiquejo.
- Tenida con la identificación del proveedor adjudicado y huinchas reflectantes.
- Protección ocular
- Zapatos de seguridad dieléctricos
- Guantes y mascarillas
- Uso de arnés en caso de que corresponda.

De existir otro elemento de seguridad no contemplado en el párrafo anterior, según la naturaleza de la tarea a desempeñar, es obligación del proveedor adjudicado la provisión de esto/s a su personal.

#### 11. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:

El presupuesto máximo disponible con I.V.A. incluido (no sujetos a reajustes), para cada línea de producto se detalla a continuación:

N°	LÍNEA DE PRODUCTO	VALOR (\$)
1	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, POZO ALMONTE – HORTALIZAS DE HOJAS	44.167.500

2	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, POZO ALMONTE – HORTALIZAS DE FRUTO	44.167.500
3	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, LA TIRANA – HORTALIZAS DE HOJAS	44.167.500
4	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, LA TIRANA – HORTALIZAS DE FRUTO	44.167.500
<b>TOTAL, LICITACIÓN</b>		<b>176.670.000</b>

En caso de que las ofertas superen el presupuesto máximo disponible por línea de producto serán desestimadas en la apertura de la licitación.



### III. ANEXOS

#### **ANEXO 1** **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE** **(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE”**, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Timbre Representante Legal**  
**(Nombre de la empresa)**



**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE”**, y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**



**ANEXO N° 2**  
**OFERTA ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por la totalidad de los productos solicitados en la presente licitación denominada “ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE”, es:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

**RUT:**

<b>N° DE LA LÍNEA DE PRODUCTO</b>	
<b>NOMBRE DE LA LÍNEA</b>	
<b>ESPECIFICACIÓN DE LO OFERTADO (*)</b>	
<b>PRECIO NETO UNITARIO POR INVERNADERO (**)</b>	<b>\$</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA INDICAR DÍAS CORRIDOS (***)</b>	

(\*) Producto, especificaciones, acompañar oferta técnica, características, etc.

(\*\*) El precio neto debe incluir la instalación y todos los gastos asociados en el lugar indicado. Indicar valor por invernadero que se multiplicará por la cantidad establecida por línea.

(\*\*\*) No se aceptarán propuestas de entrega mayores a 90 días corridos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Timbre Representante Legal**

**En caso de que el proveedor postule a más de una línea de producto debe presentar tantos Anexo N° 2 como líneas a las que postula.**



**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, \_\_\_\_\_, RUT, \_\_\_\_\_, en representación de la empresa o persona natural \_\_\_\_\_, declaro que las experiencias descritas en este cuadro, son 100% válidas y reales, por lo tanto para respaldar mis antecedentes, asumo, que si la veracidad de esta información es distinta a la que señalen los contactos referidos en el cuadro, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

N°	Empresa, Entidad o Servicio a quien vendió el producto	Contacto y número de teléfono	Mes y año de la venta	Documento que adjunta para acreditación (orden de compra, factura, contrato o certificado del mandante)
1				
2				
3				
n				

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

Los proponentes deben acreditar cada una de las experiencias declaradas, con fecha dentro de los últimos 5 años, mediante cualquiera de los siguientes medios de verificación:

1. Orden de compra aceptada o recibidas conforme.
2. Facturas
3. Contratos
4. Certificados del mandante

La SEREMI podrá verificar la veracidad de dicha experiencia mediante los medios que disponga.



**ANEXO N° 4  
GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

Nombre:  
RUT:  
RUT empresa (Personas Jurídicas):

<p>Garantizar los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIALES (estructura metálica, cubierta plástica, mallas de protección, y otros materiales detallados en bases técnicas).</li> <li>- EQUIPAMIENTO: Bomba <ul style="list-style-type: none"> <li>● Filtro</li> <li>● Válvulas solenoide</li> <li>● Cabezal de riego,</li> <li>● Estanque</li> <li>● Equipo multiparámetro</li> <li>● Extractores de aire</li> <li>● Sistema solar</li> <li>● Moto reductor</li> <li>● y otros materiales detallados en bases técnicas)</li> </ul> </li> <li>- INSTALACIÓN (servicio de instalación)</li> </ul>	<p>Meses de Garantía por ítems</p>
--	------------------------------------

**La garantía mínima a ofertar es de 3 meses para cada ítem indicado en el cuadro.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**





**ANEXO N° 5  
FACTORES DE SUSTENTABILIDAD**

**Nombre:**

**RUT:**

**Rut empresa (Personas Jurídicas):**

- **Sustentabilidad Ambiental:**

Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes)	
El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero	Marque con una X el o los factores que postula
	SÍ.....- NO.....

Nota: sólo se validará el criterio si acompaña el certificado del registro vigente.

- Política de Inclusión de género

Cuenta con una política de inclusión de género	
<b>Criterios:</b> 1-El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Marque con una X el o los factores que postula
	SÍ.....- NO.....

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal



**ANEXO N° 6  
FICHA DEL AGRICULTOR**

<b>Nombre Completo</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Fotocopia Cédula Identidad</b>	<b>(***)</b>
<b>N° de Contacto</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Comuna del predio donde se instalará la unidad</b>	
<b>Localidad del predio donde se instalará la unidad</b>	
<b>Coordenadas UTM del predio donde se instalará la unidad (Datum WGS84 Huso 19)</b>	
<b>Documento que acredite la tenencia o arriendo de Derechos de Agua(*)</b>	<b>(***)</b>
<b>Documento que acredite la tenencia o arriendo del Terreno(**)</b>	<b>(***)</b>
<b>Certificado de Acreditación de Calidad Indígena</b>	

Los agricultores postulados no deben presentar rendiciones pendientes o deudas con CONADI.

(\*) Para la acreditación de las Aguas, dependiendo del caso:

a) Presentar Certificado de Dominio Vigente de Derecho de Aprovechamiento de agua con máximo 01 año de antigüedad a Nombre del Agricultor.

b) Presentar Contrato de Arriendo de terreno con CONAF que incluye el agua, con al menos 01 año de vigencia a partir de la fecha de postulación o en este último caso, presentar un certificado de renovación del contrato en trámite.

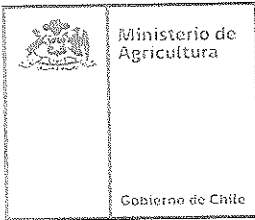
c) Presentar Certificado de Dominio Vigente de Derecho de Aprovechamiento de Aguas con máximo 01 año de antigüedad, a nombre de una Comunidad Indígena, de la cual el agricultor postulante sea parte, incluyendo además Autorización Notarial de la Directiva (**Anexo N°9** de las presentes bases), especificando el caudal autorizado.

d) En caso de que el agricultor postulante utilice para estos fines los derechos de aguas del padre, madre, o cónyuge, deberá presentar Certificado de Dominio Vigente de Derecho de Aprovechamiento de Aguas con máximo 01 año de antigüedad, a nombre del padre, madre o cónyuge, anexando la Autorización Notarial de uso de Aguas (**Anexo N°10** de las presentes bases).

(\*\*) Para la acreditación de la tierra, dependiendo del caso:



- a) Presentar Certificado de Dominio Vigente del Terreno con máximo 01 año de antigüedad a Nombre del Agricultor.
  - b) Presentar Contrato de Arriendo de terreno con CONAF o Bienes Nacionales, con al menos 01 año de vigencia a partir de la fecha de postulación o en este último caso, presentar un certificado de renovación del contrato en trámite.
  - c) Presentar Certificado de Dominio Vigente del Terreno a nombre de una Comunidad Indígena con máximo 01 año de antigüedad, de la cual el agricultor postulante sea parte, incluyendo además Autorización Notarial de la Directiva (**Anexo N°9** de las presentes bases), especificando la superficie autorizada.
  - d) En caso de que el agricultor postulante utilice para estos fines el terreno del padre o la madre, deberá presentar Certificado de Dominio del Terreno con máximo 01 año de antigüedad, nombre del padre o madre, anexando una Autorización Notarial del uso del Terreno (**Anexo N°10** de las presentes bases).
- (\*\*\*) Presenta documento / no presenta documento; Tipo de documento que presenta.



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE PARENTESCO POR PARTE DEL**  
**AGRICULTOR BENEFICIARIO.**

Yo, \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, Agricultor, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún parentesco hasta 3er grado con algún funcionario o prestador de servicios de la SEREMI de Agricultura de Tarapacá ni de CONADI.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE:**  
**RUT:**



**ANEXO N° 8  
CARTA COMPROMISO AGRICULTOR**

Mediante el presente, yo, \_\_\_\_\_, RUT, \_\_\_\_\_, declaro que, me comprometo a trabajar activamente la Unidad de Sistema Hidropónico Bajo Invernadero, adjudicada en esta postulación y a iniciar actividades en el Servicio de Impuestos Internos, con el fin de comercializar mis productos agrícolas bajo la vía formal.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE AGRICULTOR:**  
**RUT:**



**ANEXO N°9**  
**AUTORIZACIÓN NOTARIAL DIRECTIVA (USO AGUAS/TIERRA)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_;  
\_\_\_\_\_, Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_;  
\_\_\_\_\_, Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ en  
representación  
de \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_, Comuna de \_\_\_\_\_, viene a exponer  
y autorizar lo siguiente:

Primero:

Que, la organización que represento (amos) es propietaria de:

\_\_\_\_\_  
(Indicar nombre del predio y/o derechos de agua)

Segundo:

Que, el agricultor postulante de la presente licitación, individualizado a continuación, es socio  
vigente de nuestra organización.

Postulante (Nombre y RUT):

\_\_\_\_\_  
Que, como tal, le corresponde proporcionalmente \_\_\_\_\_ (indicar superficie  
o caudal en litros por segundo).

Tercero:

Por el presente, autorizamos al socio (a) ya individualizado (a), a presentar y utilizar el bien  
señalado, exclusivamente para postular a la presente licitación y para que ejecute la(s)  
acciones comprometidas en el proyecto.

FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	_____
N°	:	_____
CARGO	:	_____
FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	_____
N°	:	_____
CARGO	:	_____
FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	_____
N°	:	_____
CARGO	:	_____

\_\_\_\_\_  
FIRMA MINISTRO DE FE  
(Notario, secretario municipal u oficial  
civil).



**ANEXO N°10**  
**AUTORIZACIÓN NOTARIAL (USO AGUAS/TIERRA)**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020.  
Don(ña) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre(s) y apellidos de quien autoriza)  
Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado(a) en la comuna de \_\_\_\_\_, quien viene a exponer lo siguiente:

**Primero:**

Que soy propietario(a) de:

<i>(Debe indicar los datos del predio y/o derechos de agua)</i>
---

**Segundo:**

Que don(ña) \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_

Es mi \_\_\_\_\_  
(Cónyuge/conviviente/hijo)

**Tercero:**

Que, por el presente, autorizo el uso de \_\_\_\_\_ (Indicar si autoriza a usar la totalidad o una fracción de los bienes) para la postulación y posterior ejecución de las obras comprometidas en el proyecto presentado en la presente licitación.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPIETARIO**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA MINISTRO DE FE**  
(Notario, secretario municipal u oficial civil).



## ANEXO N° 11

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE  
PROVEEDORES (UTP).

**Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del  
Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento  
de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos  
administrativos de suministro y prestación de  
servicios.**

### ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

XXX<sup>1</sup>  
Y  
XXX<sup>2</sup>

EN \_\_\_\_\_<sup>3</sup> DE CHILE, a \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, ante mí, \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, Abogado, Notario  
Público \_\_\_\_\_<sup>6</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, con oficio en \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.<sup>9</sup>

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.<sup>10</sup>, los comparecientes mayores de edad,  
quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de  
licitación pública ID N° \_\_\_\_\_<sup>11</sup> denominada \_\_\_\_\_<sup>12</sup>, y de  
conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del  
Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos  
administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los  
comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para  
formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

**SEGUNDO: OBJETO:** La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la  
UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el

<sup>1</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>2</sup> Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>3</sup> ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

<sup>4</sup> Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de  
proveedores.

<sup>5</sup> Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>6</sup> Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>7</sup> Singularización de la notaria ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la  
unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil,  
profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>10</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la  
unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único  
tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso  
de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad,  
y domicilio común con la sociedad.

<sup>11</sup> Incorporar el número de ID de la licitación.

<sup>12</sup> Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.





proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>13</sup>, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_<sup>14</sup>, de fecha \_\_\_\_\_<sup>15</sup>, de la Seremi El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

**TERCERO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>16</sup> En virtud de dicha solidaridad, la Seremi podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Seremi a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**QUINTO: CONSTANCIA:** Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

**SEXTO: CESIÓN:** Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

**SÉPTIMO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará \_\_\_\_\_<sup>17</sup>, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.<sup>18</sup> En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

<sup>13</sup> Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

<sup>14</sup> Incorporar número de Resolución de adjudicación.

<sup>15</sup> Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

<sup>16</sup> Ver nota al pie 12.

<sup>17</sup> Incorporar plazo en meses.

<sup>18</sup> En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.



OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio \_\_\_\_\_<sup>19</sup>.

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>20</sup>, el (la) cual está facultado (a) para:<sup>21</sup> a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>22</sup> con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>23</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>24</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>25</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>26</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>27</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>28</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>29</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>30</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>31</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>32</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -  
Se da copia. - DOY FE.

Nombre y Firma \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

<sup>19</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>20</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>21</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>22</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>23</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>24</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>25</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>26</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>27</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

<sup>28</sup> Ver nota al pie 15.

<sup>29</sup> Ver nota al pie 16.

<sup>30</sup> Ver nota al pie 17.

<sup>31</sup> Ver nota el pie 18.

<sup>32</sup> Ver nota al pie 19.

2. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE"**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las citadas Bases.

3. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as y prestador de servicio para integrar la comisión evaluadora del presente proceso de licitación pública:

- a) Juan Carlos Araya Gonzáles, Encargado Unidad Tierras y Aguas, CONADI Subdirección Nacional Iquique.
- b) Héctor Rojas Contreras, Encargado Administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá.
- c) Juan Francisco Vargas Araya, Coordinador Convenio CONADI – SEREMI de Agricultura, Aplicación de Tecnología en el Uso Eficiente de los Recursos Hídrico, Provincia del Tamarugal.

En caso de ausencia de don Héctor Rojas Contreras, podrá ser reemplazado por Angélica Ríos, encargada de compras de la Subsecretaría de Agricultura y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos funcionarios podrá ser reemplazado por Italo Prudent Encina, Profesional de Apoyo de la SEREMI de Agricultura de la Región de Tarapacá.

Se establece que la presente comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4.- **PUBLÍQUESE** las presentes bases administrativas, técnicas y anexos en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FERNANDO CHIFFELLE RUFF  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGIÓN DE TARAPACÁ

**Distribución:**

SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá  
CONADI

